

LIC. SAMUEL ENRIQUE DEL RIO MUNGUIA
NOTARIO PUBLICO 110
LEON, GTO. MEXICO

PRIMER TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,934 NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO. TOMO 146 CIENTO CUARENTA Y SEIS.

CONTIENE: PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA" A.C.

FECHA DE LA ESCRITURA: A LOS 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

FECHA DEL TESTIMONIO: A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

**NOTARIA
PUBLICA 110**

Torre Empresarial Plaza 500, Paseo de los Insurgentes Número 210, Despacho 12, Piso C-1, Colonia Jaridnes del Moral,
León, Guanajuato. Código postal; 37160 Teléfono; (477) 7-17-03-56
Correo Electrónico; notariapublica110@hotmail.com - saderite2963@hotmail.com

SAMUEL ENRIQUE DEL RÍO MUNGUÍA
NOTARÍA PÚBLICA 110
LEÓN, GTO.

RIMS 620715 897
www.notaria110leon.com



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,934 NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO. TOMO 146 CIENTO CUARENTA Y SEIS.

EN LA CIUDAD LEÓN, GUANAJUATO, MEXICO, el día 28 veintiocho del mes de Noviembre del 2022 dos mil veintidós, YO EL LICENCIADO SAMUEL ENRIQUE DEL RÍO MUNGUÍA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 110 ciento diez, con domicilio en Torre Empresarial Plaza 500 quinientos, local 12 doce, piso C-1 uno, Paseo de los Insurgentes número 210 doscientos diez, de la colonia Jardines del Moral, en legal ejercicio en esta ciudad, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría Pública a mi cargo comparece el señor DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA, delegado especial de la Asociación Civil denominada "AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA" A.C., a efecto de Protocolizar el Acta redactada con motivo de la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, celebrada el día 27 veintisiete de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, para lo cual me exhiben debidamente firmada, fuera de libro, el Acta levantada para tal efecto, la cual, una vez transcrita literalmente a continuación, en copia la agregaré al Apéndice de mi Protocolo en curso.

Comienzo de transcripción:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS de la asociación civil denominada AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA AC.

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 18:40 horas del día 27 veintisiete del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, en el domicilio social de la asociación civil denominada AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA, A.C., con clave en/el Registro Federal de Contribuyentes AA E1412021T1 letra A, letra A, letra E, uno, cuatro, uno, dos, cero, dos, letra I, letra T, uno, ubicado en calle Montreal 306, colonia Villa Verde, CP 37288, se reunieron los asociados Esteban Ramón Mondragón Peña, Clara Azcué Pérez Gil, Renato Solares Ponce de León, Arturo Bernabé Torres Fox, Diana Cárdenas Garza, David Carlos Herreras Guerra, Érika Llamas Andrade, Egai Marijuana Jasso Arroyo, para llevar a cabo una Asamblea Extraordinaria de Asociados, a la que fueron citados personalmente.

Preside la Asamblea el señor David Carlos Herreras Guerra en su carácter de Presidente del Consejo y funge como secretaria la señora Clara Azcué Pérez Gil.

El Presidente de la Asamblea propuso a los asistentes que la reunión se lleve a cabo bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia e instalación legal.
- II. Ratificación del objeto social de la Asociación
- III. Reforma a los artículos sexto y trigésimo del acta constitutiva, relacionados con el patrimonio de conformidad con el nuevo modelo de estatutos para organizaciones civiles que deseen solicitar la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos de conformidad con la Ley del Impuesto sobre Renta (LISR)
- IV. Ratificación de la Directora Ejecutiva y representante legal
- V. Designación de una persona para que concurra ante notario público a protocolizar el acta que se levante de la presente reunión.

Expuesto el Orden del Día, fue aprobado en forma unánime por los asociados presentes, procediendo a desarrollarse de la siguiente forma:

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

PUNTO PRIMERO: En el desahogo del primer punto del orden del día, la Secretaria de la asamblea tomó lista, estando presentes los siguientes asociados:

Esteban Ramón Mondragón Peña, Clara Azcué Pérez Gil, Renato Solares Ponce de León, Arturo Bernabé Torres Fox, Diana Cárdenas Garza, David Carlos Herreras Guerra, Érika Llamas Andrade, Egai Marijuana Jasso Arroyo

ACUERDO. Pasada la lista de asistencia, la secretaria verificó que se encontraban presentes en esta asamblea el 50% cien por ciento de los asociados, por lo cual, el Presidente declaró formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

PUNTO SEGUNDO. Se ratifica el OBJETO SOCIAL de la asociación, quedando como sigue:

AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales y promocionales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por enfermedad, riesgo, situación económica, edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

- I) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- II) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.
- III) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas
- IV) Fomento de acciones para mejorar la economía popular

PUNTO TERCERO. En el desarrollo del tercer punto del orden del día, el señor David Carlos Herreras Guerra, Presidente del Consejo y de la Asamblea, manifiesta a los asistentes la conveniencia de reformar los ARTÍCULOS SEXTO Y TRIGÉSIMO del acta constitutiva de la asociación, referentes al Patrimonio, ya que la autoridad hacendaria ha solicitado nuevos lineamientos, que no coinciden en estos artículos con los estatutos vigentes de la Asociación.

2.1. ARTÍCULO SEXTO. DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN. Se acuerda modificar el último párrafo, de acuerdo con el nuevo modelo de estatutos sociales de la Secretaría de Hacienda y el artículo 33, fracción I del Código Fiscal de la Federación, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO. DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la Asociación se compondrá de: I) Las cuotas, aportaciones o cooperaciones de cualquier especie, ordinarias o extraordinarias de los asociados que al efecto establezca la Asamblea de Asociados.

II) Las cuotas de recuperación que se establezcan en el ejercicio y desarrollo de su objeto.



COTEJADO



III) Los donativos que reciba.

IV) Herencias y legados que reciba de otras sociedades, asociaciones, entidades gubernamentales y/o personas físicas, nacionales o extranjeras.

V) Por los subsidios y aquellas participaciones que bajo cualquier título, ya sean en efectivo o en especie, reciba la Asociación de parte de las diferentes dependencias públicas, organismos privados o del público en general.

VI) Realización de rifas o sorteos.

VII) Cualquier otro ingreso que se vincule con su objeto social y que legalmente pueda proporcionarse

El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social por el cual hayan sido autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna entidad autorizada para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activa o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes ni rendimientos de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

2.2. ARTÍCULO TRIGÉSIMO, sobre el destino del patrimonio en caso de disolución o liquidación. Los nuevos modelos dispuestos por la autoridad hacendaria proponen modificaciones a la redacción, por lo que se acuerda queden de la siguiente manera:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. La Asociación al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio, incluyendo los bienes obtenidos con apoyos y estímulos públicos, a organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activas. En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio, incluyendo los bienes obtenidos con apoyos y estímulos públicos, a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil activas, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización. Lo estipulado en el presente artículo es de carácter irrevocable.

PUNTO CUARTO. En relación con el desahogo del punto número cinco del orden del día, se propone ratificar a la actual Directora Ejecutiva, Sara María Herrerías Azcué, con los poderes actuales como representante legal. El punto es aprobado por unanimidad.

PUNTO QUINTO, Pasando al sexto punto del orden del día, los asociados tomaron el acuerdo de designar al Señor David Carlos Herrerías Guerra para que concurra ante el notario público de su elección para protocolizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea Ordinaria.

08 OCHO FIRMAS ESTAMPADAS

Fin de transcripción.

Por lo anterior, el delegado **DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA** quien solicita la protocolización del acta que antecede, están de acuerdo con la misma y la sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda Protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta redactada con motivo de la celebración de la Asamblea de Asociados de la Asociación Civil denominada "**AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA**" A.C., celebrada el día **27 veintisiete de Septiembre del 2022 dos mil veintidós**, cuyo contenido se da por reproducido en este párrafo como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias.

SEGUNDA.- Se tienen por válidos todos los acuerdos tomados en la asamblea, cuya acta fue transcrita y se faculta al suscrito Notario Público para que deposite el primer Testimonio que de la presente se expida en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, previo el enterero de los derechos correspondientes.

TERCERA.- Los honorarios, gastos de escrituración y pago de derechos causados por este Instrumento Público, serán por cuenta de la asociación mencionada en la cláusula primera que antecede.

PERSONALIDAD

El señor **DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA**, me acredita la legal existencia de la Asociación Civil denominada "**AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA**" A.C., con la exhibición de los documentos que a continuación se relacionan, mismo que agrego al apéndice en atención al Artículo 75 setenta y cinco, fracción VI sexta, de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato:

--**FOLIO CIVIL:** V20*5386, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de León, Guanajuato. -----

--**RFC:** AAE14120211. -----

PRIMERO.- Con Escritura Pública número 22,086 veintidós mil ochenta y seis, de fecha 02 dos de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, tirada ante la fe del Notario Público, Licenciado Erik Javier Torres Hernández, titular de la Notaría Pública número 15 quince, de San Francisco del Rincón, Guanajuato, la cual contiene la constitución de la Asociación Civil denominada "**AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA**" A.C.

SU REGISTRO: Dicho instrumento se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de León, Guanajuato.

SEGUNDA.- Con Escritura Pública número 23,847 veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha 03 tres de septiembre del año 2015, tirada ante la fe del Notario Público, Licenciado Erik Javier Torres Hernández, titular de la Notaría Pública número 15 quince, en legal ejercicio de esta ciudad de San Francisco

**SAMUEL ENRIQUE DEL RÍO MUNGUÍA
NOTARÍA PÚBLICA 110
LEÓN, GTO.**

**RIMS 620715 897
www.notaria110leon.com**



del Rincón, Guanajuato, la cual contiene la protocolización del acta de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**, de fecha 24 veinticuatro de Agosto de 2015 dos mil quince, de la Asociación Civil denominada "AUGE, AUTOGESTIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA" A.C., la cual aprueba, entre otros puntos del orden del día, la modificación al objeto social de la Asociación, y como consecuencia, la reforma de la cláusula segunda de los estatutos sociales. -----
SU REGISTRO: Dicho instrumento se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de León, Guanajuato. -----

----- **CERTIFICACIONES** -----
YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE. -----

- A).- De la certeza del acto. -----
- B).- De que el compareciente, a quien considero con plena capacidad legal para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste, bajo protesta de decir verdad me manifestó llamarse como quedó escrito: **DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA**, ciudadano Mexicano, mayor de edad, nacido el día 06 seis de Septiembre del año 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, originario de la Ciudad de México y vecino de esta Ciudad de León, Guanajuato, con domicilio en Calle Principal número 904-B novecientos cuatro, letra "B", Colonia San José el Alto, quien se identifica con credencial para votar, con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de Elector: **HRGRDV59090609H100**, Clave Única de Registro de Población; **HEGD590906HDFRRV00**, R.F.C. **HEGD590906CPI**, documentos que tengo a la vista y devuelvo en este momento a su propietario. -----
- C).- De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos originales a los que me remito por haberlos tenido a la vista. -----
- D) De que leí al compareciente y éste a su vez leyó individualmente el contenido de la presente Escritura Pública. -----
- E) Que en atención a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y la resolución miscelánea aplicable, solicité al compareciente el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación; el cual si fue proporcionado, de los asociados; el cual no fue proporcionado y del Representante Legal, el cual no fue proporcionado. Conste. -----
- F) De que impuse al compareciente que de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los datos personales que proporcione a esta Notaría Pública serán tratados bajo una estricta seguridad que garantice su confidencialidad. Los datos personales sólo serán usados en el documento público para el cual fueron proporcionados y no se transferirá su información a persona alguna que no sea la que los proporcionó y a las autoridades que en determinadas circunstancias y con estricto apego a derecho lo soliciten, en apego a las Leyes antes mencionadas. -----
- G) Se utilizaron e imprimieron folios del número 985,685 novecientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco, al 985,686 novecientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis. Conste. -----
- H).- Que lo anteriormente razonado es lo que me consta y que instruí al compareciente, previa lectura del contenido de este Instrumento Público, de su valor fuerza, efectos legales y de la necesaria Inscripción del Testimonio que para el efecto se expida en el Registro de la Propiedad del domicilio legal de la asociación, manifestando su conformidad, ratificando y firmando en Unión y presencia del suscrito Notario Público, el día de su fecha por lo cual no tengo inconveniente en **AUTORIZAR EN FORMA DEFINITIVA ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL AL NO CAUSARSE IMPUESTO ALGUNO. DOY FE.** -----

DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA, FIRMADO.- LIC. SAMUEL ENRIQUE DEL RÍO MUNGUÍA, MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR, DOY FE. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN, DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 9,934 NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO, QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO DENTRO DEL TOMO NÚMERO 146 CIENTO CUARENTA Y SEIS. COMPULSADO DE SU MATRIZ, VA EN 02 DOS FOJAS ÚTILES, FIRMADAS, SELLADAS Y CON HOLOGRAMAS INCORPORADOS EN CADA FOJA, PUDIENDO ÉSTOS, SER O NO, DE NUMERACIÓN PROGRESIVA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA MATERIA NOTARIAL. COTEJADO Y CORREGIDO, LO EXPIDO A PETICIÓN DE DAVID CARLOS HERRERÍAS GUERRA, EN LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE. -----

**LIC. SAMUEL ENRIQUE DEL RÍO MUNGUÍA
NOTARIO PÚBLICO 110
LEÓN, GTO.**



COTEJADO



SAMUEL ENRIQUE DEL RÍO MUNGUÍA
NOTARÍA PÚBLICA 110
LEÓN, GTO.
RIMS 620715 897
www.notaria110leon.com


León, Gto., a 30 treinta de Noviembre de 2022.


A quien corresponda;

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la Escritura Pública número **9,934 NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO**, de fecha 28 veintiocho de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, tirada ante la fe del LICENCIADO SAMUEL ENRIQUE DEL RIO MUNGUIA, se encuentra pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

Sin nada más que hacer constar, le mando un cordial saludo.

ATENTAMENTE


SAMUEL ENRIQUE DEL RÍO MUNGUÍA
NOTARÍA PÚBLICA 110
LEÓN, GTO.



**NOTARIA
PUBLICA 110**

Torre Empresarial Plaza 500, Paseo de los Insurgentes Número 210, Despacho 12, Piso C-1, Colonia Jaridnes del Moral,
León, Guanajuato. Código postal; 37160 Teléfono; 7-17-03-56
Correo Electrónico; notareg@prodigy.net.mx - saderite2963@hotmail.com



BOLETA DE INGRESO

EXPEDIENTE
20*446960*1

MUNICIPIO

SOLICITUD

20

4107961

30/Noviembre/2022 (G-1)

14:49:17

ORIGINAL



C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON
POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO EL TRAMITE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

DATOS DE SOLICITANTE

Solicitante: SAMUEL ENRIQUE DEL RIO MUNGUIA
Dirección: LEON, GUANAJUATO
Compareciente: SAMUEL ENRIQUE DEL RIO MUNGUIA, REPRESENTANTE LEGAL PERSONA FISICA.



ANTECEDENTES

Municipio: LEON, GTO.
1 V20*5386

INSTRUMENTOS

# Documento	Número	Fecha	Emisor	Nombre del emisor
1 Escritura Pública	9934	28/Nov/2022	20*110*0	DEL RIO MUNGUIA, SAMUEL ENRIQUE

Archivo electrónico adjunto: "SGN20_446960_1_SAMBLEA_9934.pdf"

ACTOS JURÍDICOS

Clave	Seq	Acto jurídico	Art.	Fracc.	Valor base	Derechos
V02	1	PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL	22	02	\$0.00	\$1669.00

Total de derechos: \$1669.00

TITULAR ANTERIOR

AUGE, AUTOGESTION Y EDUCACION COMUNITARIA A. C.

TITULAR NUEVO

LEON, GTO. A 30/Noviembre/2022

Lugar y fecha de la solicitud

FIRMA ELECTRONICA (7A37)

Firma del compareciente



Nota: Los datos asentados en esta solicitud son responsabilidad del compareciente.

Código de Verificación: 20_4107961_d6a7e9fb9ae295fa1552d2aac6356bda